

## MIRADA urbana

# Diseñar para cuidar: hacia una arquitectura segura para la infancia



**Daniela Villouta Gutiérrez**  
 Jefa de carrera de Arquitectura de la  
 Universidad Católica de la Santísima  
 Concepción

La reciente tragedia ocurrida en San Pedro de la Paz, donde un niño cayó desde el piso 13 de un edificio, ha vuelto a instalar un debate que no puede seguir postergándose: ¿cómo protegemos efectivamente a los niños en viviendas en altura? Lo cierto es que, desde la arquitectura, vemos con preocupación que en Chile existen vacíos normativos críticos en esta materia.

La actual Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establece ciertos parámetros mínimos para barandas y elementos de protección. Por ejemplo, fija una altura de 1,10 metros para edificaciones sobre el primer piso. Sin embargo, no contempla exigencias específicas vinculadas a la seguridad infantil o a personas en situación de vulnerabilidad. Esto deja las decisiones de diseño y equipamiento en manos de las comunidades o propietarios, sin una regulación clara que asegure estándares preventivos desde la etapa de construcción.

Existen ejemplos internacionales que pueden servirnos de referencia. En Estados Unidos, el International Building Code establece la obligación de incorporar rejillas verticales, sin barras horizontales que faciliten la escalada, y limita los espacios entre barrotos a 10,2 centímetros para impedir el paso de la cabeza de un niño. Además, se reco-



mienda la instalación de dispositivos de protección en ventanas, como limitadores de apertura o rejas retráctiles. Países como Alemania y Suecia también han avanzado con normativas específicas, como la DIN 18065, que regula elementos de seguridad en escaleras y balcones.

Si queremos avanzar hacia un entorno más seguro, necesitamos una mirada multiescalar. Esto implica intervenir no sólo en el diseño de viviendas, sino

también en los conjuntos habitacionales y en la planificación urbana. Por ejemplo, se podrían incorporar zonas de amortiguación o colchones vegetales en los primeros pisos de los edificios, que ayuden a mitigar los impactos en caídas accidentales.

En este contexto, una eventual Ley Valentín podría marcar un antes y un después. No sólo permitiría incorporar estándares obligatorios de seguridad infantil en el diseño y construcción de

edificios, también abriría la puerta a una actualización de la OGUC, incluyendo una dimensión de diseño que resguarde el derecho a un hábitat seguro para todos, sin distinciones. Esta legislación, además, podría ser el punto de partida para fomentar una cultura del habitar responsable, que eduque tanto a profesionales como a comunidades sobre la importancia del diseño inclusivo y preventivo.

Como formadores de futuros profesionales, las escuelas de arquitectura tenemos un rol esencial en este proceso. Debemos formar arquitectos y arquitectos conscientes, con un enfoque ético y social, capaces de anticipar riesgos y de diseñar para una diversidad de usuarios: niños, adultos mayores, personas con discapacidad. La arquitectura no puede limitarse a responder preguntas técnicas sobre cómo construir. También debe preguntarse, con urgencia, para quién construye, qué riesgos previene y qué tipo de sociedad ayuda a formar.

Diseñar con conciencia es también una forma de cuidar. Y frente a lo ocurrido, no basta con lamentar: necesitamos actuar, repensar nuestras normas y formar profesionales comprometidos con un entorno que proteja, contenga y dé garantías mínimas de seguridad a quienes más lo necesitan.